

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0088-2021/SBN

San Isidro, 21 de octubre de 2021

VISTO:

Las Actas de Reunión Nros. 021 y 022-2021-CGD de fechas 14 de julio de 2021 y 16 de agosto de 2021, del Comité de Gobierno Digital; el Informe N° 00239-2021/SBN-OAF de fecha 15 de septiembre de 2021, del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00232-2021/SBN-GG de fecha 15 de septiembre de 2021, del Gerente General;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se dispone que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es el Ente Rector responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los predios estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los predios cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, con representación judicial propia;

Que, en los numerales 23.1 y 23.2 del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital, se indica que los datos son la representación dimensionada y descifrable de hechos, información o concepto, expresada en cualquier forma apropiada para su procesamiento, almacenamiento, comunicación e interpretación, además que las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y se pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Digital se establece que el marco de Gobernanza y Gestión de Datos del Estado Peruano está constituido por instrumentos técnicos y normativos que establecen los requisitos mínimos que las entidades de la Administración Pública deben implementar conforme a su contexto legal, tecnológico y estratégico para asegurar un nivel básico y aceptable para la recopilación, procesamiento, publicación, almacenamiento y apertura de los datos que administre;

Que, en el numeral 68.1 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, aprobado por el Decreto Supremo N°029-2021-PCM, se establece que el Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos de la entidad; asimismo, en el numeral 68.2 se señala que el Oficial de Gobierno de Datos es el responsable de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos de la entidad, así como de coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad, entre otras funciones. En el numeral 68.3 se indica que el Oficial de Gobierno de Datos reporta al Comité de Gobierno Digital institucional y a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la implementación y aplicación de las normas en materia de gobernanza y gestión de datos. Finalmente, según el numeral 68.4, el titular de la entidad designa al Oficial de Gobierno de Datos institucional y comunica a la Secretaría de Gobierno Digital dicha designación;

Que, como parte de los acuerdos adoptados por el Comité de Gobierno Digital, según se aprecia de las Actas de Reunión Nros. 021 y 022-2021-CGD de fechas 14 de julio de 2021 y 16 de agosto de 2021, respectivamente, se aprobó la designación del Oficial de Gobierno de Datos en la entidad, acogiéndose la propuesta formulada por el Ámbito de Tecnologías de la Información;

Que, mediante el Informe N° 00239-2021/SBN-OAF de fecha 15 de septiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas remite a la Gerencia General el Memorando N° 00003-2021/SBN-CGD de fecha 14 de septiembre de 2021, por medio del cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, el Comité de Gobierno Digital solicita la designación del Oficial de Gobierno de Datos en la entidad;

Que, con el Informe N° 00232-2021/SBN-GG de fecha 15 de septiembre de 2021, la Gerencia General traslada a la Superintendencia Nacional el pedido de designación del Comité de Gobierno Digital, a fin que, de considerarlo pertinente, emita la Resolución correspondiente;

Que, conforme al marco normativo antes mencionado, corresponde designar al servidor que ejercerá el rol de Oficial de Gobierno de Datos en esta Superintendencia;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; y, en uso de la atribución prevista en el literal s) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al servidor Raúl La Torre Arteta, como Oficial de Gobierno de Datos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Remitir una copia de la presente Resolución al servidor señalado en el artículo 1.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Visado por :

OAJ

GG

Firmado por:

Superintendente Nacional de Bienes Estatales